



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00397

Popayán, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

El ejecutante RICARDO GOMEZ DUQUE por medio de su apoderado, solicita en el proceso "2018-00017-00 EJECUTIVO SINGULAR" promovido en contra de JHON JAIRO CARDENAS MORAN, que los títulos que se encuentran a su favor, le sean entregados a su apoderado, GUSTAVO DELGADO VALENCIA quien se identifica con CC. 16.705.343 expedida en Cali, quien una vez recibidos los consignara en la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia número 369150002813 de la ciudad de Popayán – Cauca, lo anterior atendiendo que no puede desplazarse de la ciudad de Cali a Popayán por motivos de confinamiento obligatorio en curso por la pandemia que está enfrentando el mundo entero denominada Covid-19.

La petición será despachada favorablemente atendiendo la liquidación del crédito que obra a folio 43, la que fue aprobada en auto del pasado 04 de septiembre de 2018 (folio 45) y por así haberse ordenado en auto del pasado 23 de julio de 2019 (Folio 57) tal como consta en relación anexa visible a folio 71 del expediente digital.

En consecuencia a lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

Autorizar la entrega de los títulos judiciales que estén a disposición del Juzgado dentro del presente proceso, al Dr. GUSTAVO DELGADO VALENCIA quien se identifica con CC. 16.705.343 expedida en Cali, por así haberlo dispuesto el ejecutante RICARDO GOMEZ DUQUE con CC. 14.958.532 de Cali.-

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
Jueza

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9b8930ce3fd2558f3294294086dbe38c9f2e746b13a99187589179dd10561cc

Documento generado en 18/08/2020 01:48:13 p.m.